



DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL

DE

NAVARRA

En vista de la reiterada desobediencia de ese Ayuntamiento á los mandatos de la Diputación, su superior jerárquico en el orden económico-administrativo, al no remitir á la misma las cuentas de los años que al margen se expresan, apesar de lo que prescribia el Reglamento de 24 de Agosto de 1867 y Circulares y órdenes recordatorias posteriores, esta Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy ha acordado aperibir nuevamente á V. D., manifestándole su extrañeza y disgusto por tan grave é injustificable falta de cumplimiento á lo taxativamente dispuesto en el citado Reglamento para la administración de esta provincia, y que si en el improrrogable término de quince días no presenta las cuentas de referencia, se efectuarán las responsabilidades con que se halla conminado en los oficios que se le tienen dirigidos en 11 de Enero y 23 de Julio de 1907; á cuyo fin, el Alcalde comunicará inmediatamente este acuerdo al Municipio, remitiendo á la Diputación copia del acta de la sesión que se celebre.

Dios que. á V. D. mt. a. Pamplona 4 de Agosto de 1908.

La Diputación y en su nombre,

Mance Albistur

Juan Antonio de Jorriate

Señor
El Ayuntamiento de

Segaroda

1897 á 1907